

San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2011.

RESOLUCION GENERAL N° 1268

VISTO:

La Resolución General N° 1.233 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución antes mencionada establece la fecha en la cual deben presentarse las solicitudes de exención y de renovación de exenciones ya declaradas, en materia de Impuesto Inmobiliario.

Que, a fin de optimizar y agilizar la atención de los contribuyentes y de garantizarles el acceso a los beneficios de exención, resulta conveniente modificar y ampliar los plazos estipulados para la presentación de tales solicitudes.

Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 10º del Código Fiscal Ley N° 3202/75 y sus modificatorias T.O. 1998

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: Prorrogar la fecha de presentación de las solicitudes de renovaciones de exención de Impuesto Inmobiliario prevista en el Anexo VI de la Resolución General N° 1233 hasta el día 14 de de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.